



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(28 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA MÍNIMAMENTE INVASIVA Y DOLOR PÉLVICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofrecer a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de **DICIEMBRE** del año 2025, estudió y recomendó la aprobación de la **ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA MÍNIMAMENTE INVASIVA Y DOLOR PÉLVICO.** y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de **Ciencias de la Salud** tendrá una duración de **2 (dos) años, 126 (Ciento veintiséis)** créditos académicos, en modalidad **presencial**, periodicidad de admisión **anual** el número de estudiantes en el primer periodo será de **1** y el título a otorgar será **"ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA MÍNIMAMENTE INVASIVA Y DOLOR PÉLVICO."** como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Consejo Superior Universitario autorizó mediante Acuerdo No.05 del 28 de enero de 2026 el funcionamiento del programa **ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA MÍNIMAMENTE INVASIVA Y DOLOR PÉLVICO**, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 y en especial las referidas a los "Créditos Académicos".

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Plan de Estudios del programa **ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA MÍNIMAMENTE INVASIVA Y DOLOR PÉLVICO**, adscrito a la Facultad de **Ciencias de la Salud**, así:

AÑO I																		
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teórica	Factor Horas Práctica	Horas ser Acompañadas Docente Semanales	Horas Totales Semanales	Semanas	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas ser Acompañadas Docente Total	Intensidad Horaria Total	Requisitos	Carácter de las Asignatura	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CGD01	Endoscopia Ginecológica I	22	10	36	2,0	0,0	20	66	16	160	576	320	1056		Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD02	Endoscopia Ginecológica II	22	10	36	2,0	0,0	20	66	16	160	576	320	1056		Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD03	Ginecología Oncológica I	6	4	32	0,0	0,0	0	36	8	32	256	0	288		Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD04	Endocrinología de la reproducción	6	4	32	0,0	0,0	0	36	8	32	256	0	288		Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD05	Fundamentos de la Investigación	4	24	0	0,0	0,0	0	24	8	192	0	0	192		Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD06	Trabajo de Grado I	2	8	0	3,0	0,0	24	32	3	24	0	72	56		Técnica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
TOTALES		62	60	136			64	260		600	1664	712	2976			No. Asignaturas		6

AÑO II																		
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teórica	Factor Horas Práctica	Horas ser Acompañadas Docente Semanales	Horas Totales Semanales	Semanas	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas ser Acompañadas Docente Total	Intensidad Horaria Total	Requisitos	Carácter de las Asignatura	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CGD01	Uroginecología	20	12	36	1,0	1,0	48	96	10	120	360	480	960	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD02	Electiva I	8	8	36	0,5	0,0	4	48	8	64	288	32	384	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD03	Electiva II	8	9	36	0,5	0,0	4	48	8	64	288	32	384	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD04	Endoscopia ginecológica II	12	8	36	0,5	0,0	4	48	12	96	432	48	576	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD05	Ginecología clínica II	10	8	36	0,5	0,0	4	48	10	80	360	40	480	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD06	Investigación Aplicada	3	8	32	1,0	0,0	8	48	3	24	96	24	144	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
CGD07	Trabajo de Grado II	3	8	32	1,0	0,0	8	48	3	24	96	24	144	60 créditos	Técnico-práctica	Cuantitativa	Ciencias_de_la_s alud	Medicina
TOTALES		64	60	244			80	284		472	1320	680	3072		No. Asignaturas		7	



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(28 DE ENERO DE 2026)

Semestre	CREDITOS	ACUMULADO CREDITOS ACADÉMICOS	Sn = $\sum Ci + Cn$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
1	62	62	U	31	0	31
2	64	126	32	94	32	94
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título						
	95	126	95	126		

Semanales	Totales
Horas Teóricas	120
Horas Prácticas	360
Horas sin Acompañamiento Docente	144
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	644
TOTAL CREDITOS PROGRAMA	6048
NÚMERO DE ASIGNATURAS	126
	13

ARTÍCULO SEGUNDO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente Acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizado a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria